TONANITLA
Gobierno que Transforma con Experiencia
AYUNTAMIENTO
2025 - 2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA

VOLUMEN I, NÚMERO 2

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: OCHO

FECHA: TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, MARTE 07 DE ENERO DEL 2025

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 48 FRACCIÓN Iii, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

QUE EN LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LA CIUDADANÍA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE PUBLICA AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN EN ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" , LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA Y PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

QUE EN LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LA CIUDADANÍA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE PUBLICA AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN EN ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" , LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA Y PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

A T E N T A M E N T E

"GOBIERNO QUE TRANSFORMA CON EXPERIENCIA"

[RÚBRICA]

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

LCDA. MERY VIANEY MARTÍNEZ MAURICIO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]

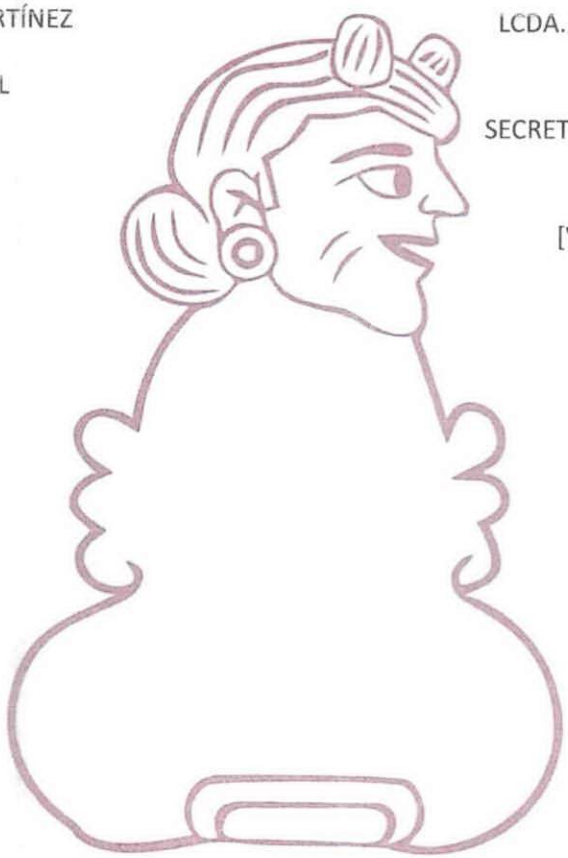

(RÚBRICA)

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

LIC. GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO
PRIMER REGIDOR

C. ALDAIR GUERRA PINELO
TERCER REGIDOR

C. JOSELYN YERED DIAZ BAHENA
QUINTA REGIDORA

C. VICTOR ARMANDO PINEDA MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BLANCA ESTELA MARUTANO GUTIERREZ
CUARTA REGIDORA

C. ESTEBAN MORALES RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR

LCDA. MERY VIANEY MARTÍNEZ MAURICIO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA
EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

El Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV, 130 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 32, 48 fracciones II y XXVI, 86, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

Para seleccionar y designar a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal que se le denominará Contralora o Contralor Municipal de la Administración Pública Municipal de Tonanitla, Estado de México, del periodo constitucional 2025-2027.

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tonanitla, Estado de México, como lo ordena el acuerdo de Cabildo, aprobado en la Tercera Sesión de Cabildo de carácter Extraordinario de fecha 06 de enero del dos mil veinticinco donde se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona mayor de treinta años, con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Tonanitla, que tenga una residencia efectiva no menor a tres años, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano del Estado de México, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles

II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.

III. Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal.

IV. Contar con título y cédula profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia, en la entidad mexiquense.

V. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.

VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

VII. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el estado, ni en otra entidad federativa.

VIII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Deberán ser entregados en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar la idoneidad del perfil al que se aspira:

I. Identificación Oficial Vigente;

II. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;

III. Acta de nacimiento;

IV. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;

V. Título y cédula profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;

VI. Los documentos que acrediten experiencia mínima de un año en la materia de Órgano Interno de Control o Contraloría, dentro del Estado de México;

VII. Certificación de competencia laboral en la materia de contraloría municipal o en su caso escrito libre mediante el cual se manifieste en caso de ser seleccionada o seleccionado, este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la designación de titular de Órgano Interno de Control Municipal.

VIII. Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el estado.

IX. Ficha curricular actualizada con fotografía; debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, en el que se incluya correo electrónico para recibir notificaciones y número telefónico; que tenga como anexo la documentación soporte de todos los documentos que justifiquen su contenido y la experiencia en la materia; dichos documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido; debidamente firmadas en cada una de sus hojas.

X. Certificado de no antecedentes penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

XI. Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la terna para ser propuesto ante el Ayuntamiento para ser titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tonanitla, Estado de México";

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tonanitla, quien recepcionará las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo.

Las y los aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los días que comprenden del 7 al 10 de enero del 2025, en un horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayunto de Tonanitla, ubicada en calle Bicentenario no. 1 col. Centro, Santa María Tonanitla, Estado de México, cp. 55785 tel. 5529260057. La entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quien responderá por los posibles actos que deriven del uso de los mismos.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Una vez transcurrido el plazo de recepción la Presidencia Municipal evaluará los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formule la terna que someterá a consideración del Cabildo, para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo y el Presidente Municipal expedirá el nombramiento respectivo.

PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Tonanitla, México, así como en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal Constitucional de Tonanitla, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tonanitla "Gaceta Municipal" la Convocatoria materia del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO QUE TRANSFORMA CON EXPERIENCIA"
(RUBRICA)

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONANITLA
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025 – 2027.

LCDA. MERY VIANEY MARTÍNEZ MAURICIO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.